



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



MESA Nº 9  
SOBERANÍA, RELACIONES INTERNACIONALES  
E INTEGRACION LATINOAMERICANA

ACTA 18, 6/02/08

## ACTA No. 18

### SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 9 LLEVADA A CABO EL MIÉRCOLES 6 DE FEBRERO DEL 2008

En la ciudad de Montecristi, siendo las 15:39, del seis de febrero del dos mil ocho, se instala la sesión ordinaria de la Mesa Constituyente No. 9 de Soberanía, Relaciones Internacionales e Integración Latinoamericana, presidida por la Vicepresidenta, Asambleísta Gabriela Quezada, por cuanto la Presidenta, María Augusta Calle, tuvo una calamidad doméstica. Actúa como Secretaria Relatora la Dra. Lourdes Manosalvas V.

Se constata el **QUORUM** con la **ASISTENCIA** de los siguientes Asambleístas:

1. Tania Hermida
2. Luis Hernández
3. Fausto Lupera
4. Alexandra Ocles
5. Gabriela Quezada
6. Rory Regalado
7. Wladimir Vargas
8. Francisco Velasco

**Gabriela Quezada** pide que por Secretaría se informe sobre el orden del día previsto para la mañana de hoy y las citas de la semana

**Secretaría** informa que las citas que se tenían previstas para la mañana del 6 de febrero del 2008 con el Presidente del CONELEC y la Mesa de Trabajo sobre Migraciones se cancelaron, que la agenda para la presente semana es la siguiente:

**JUEVES 7 DE ENERO**

11:30 Superintendente de Telecomunicaciones

**VIERNES 8 DE ENERO**

9:30 Infodesarrollo

10:30 Croplife

12:30 Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Sesión de Pleno para la fecha que convoque la Presidencia de la Asamblea a través de la Secretaría General.

Gabriela Quezada propone para la jornada vespertina el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

I. Experto argentino sobre modernización de la gestión pública del Estado y el Gobierno Electrónico aplicadas a las migraciones, Dr. Miguel Sumer Elías

**A las 15:41 ingresa Cristina Reyes.**



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



MESA N° 9  
SOBERANIA, RELACIONES INTERNACIONALES  
E INTEGRACION LATINOAMERICANA

ACTA 18, 6/02/08

Se convoca a los Asambleístas en cinco a escuchar al experto, quien está puliendo unos puntos de su exposición.

*A las 15:56 ingresa María Elena Gómez.*

A las 15:57 inicia exposición de Patricio Benalcazar, asesor de Gabriela Quezada, luego abordará Miguel Sumer Elías, con objeto de llegar a consensos para el Foro de la próxima semana.

Patricio Benalcazar inicia exposición a las 16:01. Inicia refrescando por qué se requieren cambios constitucionales por las migraciones, no entendido solo como la salida, sino también la llegada de refugiados, o lo que puede significar el desplazamiento internos de nuestros países, no solo por conflictos armados, y de orden económico, sino por desastres naturales, la migración deber ser reconocida como un derecho humano, su sustento es el ejercicio de la libertad, sin embargo en el marco de las migraciones hay características vinculadas a lo forzado. Hay una atención entre la libertad y la obligatoriedad de salir. Hay que reconocer que la migración implica inscribirse en un ámbito de política internacional, porque son una necesidad de las relaciones internacionales donde está en juego la vida de los seres humanos, donde debe haber un marco de protección internacional. Los Estados han suscrito tratados donde dicen que la razón de ser de los Estados son las personas y que deberán velar por el respeto, la garantía de las personas, sin discriminación de las personas. El Ecuador es un país de origen, de tránsito y de destino. No hay que ver las migraciones como problema solamente sino de oportunidad en la relación con los diferentes de los otros, dan elementos para tener una perspectiva distinta en la construcción de una Constitución.

El marco jurídico de protección del Ecuador es limitado, aunque teniendo una Constitución que garantizaba derechos humanos, mantenía legislación obsoleta que datan de la dictadura, por ejemplo en la Ley de Extranjería se piden una serie de requisitos para que una persona ingrese al Ecuador. La dispersión normativa del Ecuador, para abordar el tema de migraciones hay la Ley de Migraciones, un Reglamento sobre el tema de refugio, etc, lo que hace que exista dispersión institucional, la Cancillería, el Ministerio de Gobierno, la Secretaría de Migración se hacen cargo de temas distintos sin coordinación entre ellas. Eso implica una discusión de construir un código de la migración a futuro que tenga códigos vinculados. Finalmente, reconocer que la movilidad humana, las migraciones han eclosionado al Estado Nacional, que es paranoico, que tiene miedo a lo extraño, a lo diferente, que pueden degenerar en estados represivos, que se establezcan políticas de control pero que no menoscaben los derechos de las personas. Boaventura de Sousa propende a tener un pensamiento cosmopolita que también proteja los bienes de la humanidad, es decir también de los recursos, las migraciones desde una perspectiva de soberanía y de solidaridad podrían tener un abordaje valioso.

La soberanía y la seguridad se debe profundizar, otro tema es de la ciudadanía global o universal (ejercicio de los derechos más allá de las fronteras), dentro de esta ciudadanía global el tema de los derechos políticos de los extranjeros, que tuvo mucha discusión; y finalmente, el tema de desarrollar el principio de reciprocidad, que podría ser perverso, según Alejandro Moreano, porque nos haría incoherentes si no tomáramos en cuenta los derechos de las personas. Se deja en el tapete estos temas para refrescar las discusiones anteriores y que hay que seguirlos abordando.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



*A las 16:14 termina exposición.*

*A las 16:15 inicia exposición de Miguel Sumer Elías*, especialista en asuntos legales relacionados con las nuevas tecnologías de información y asesor del gobierno argentino.

No hay que agregar mucho más sobre los conceptos de "ciudadanía global o universal" sostenidos por Patricio Benalcazar, pues basta con analizar los principios establecidos en los Tratados Internacionales, de los cuales Ecuador es parte, en donde se trata a las personas desde la perspectiva de los derechos humanos sin hacer diferenciación entre ciudadanos y migrantes.

Hace referencia al artículo 20 de la Constitución Argentina que estipula que: "**Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano**; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni pagar contribuciones forzosas extraordinarias. **Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la Nación**; pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, alegando y probando servicios a la República."

Es decir que por el solo hecho de vivir dos años ininterrumpidos se obtiene la ciudadanía, e incluso esos plazos se pueden acortar por razones fundadas esgrimidas por el solicitante.

Reflexiona sobre lo que se viene haciendo en el gobierno argentino en materia de aplicar las nuevas tecnologías de información para llegar mejor a todos los ciudadanos y que éstos puedan tener un mejor acceso a los servicios públicos, trámites e información de todo tipo. Sostiene que el acceso al gobierno electrónico argentino no distingue entre argentinos o extranjeros, y que se podrían hacer cosas similares en el Ecuador.

En Argentina es política de Estado el Gobierno Electrónico, y como consecuencia de ello se comenzó a delinear el marco adecuado para impulsar el uso intensivo de estas nuevas tecnologías, a fin de optimizar así la gestión pública de manera permanente, con el propósito de ofrecer mejores servicios tanto al ciudadano como al extranjero, garantizar la transparencia de los actos de gobierno, facilitar trámites y reducir sus costos, generar nuevos espacios de participación, reducir la brecha digital incluyendo a personas, empresas y comunidades menos favorecidas y propiciar la integración de la producción nacional al mercado global. En definitiva, se trata de ambicioso cambio cultural que consiste en lograr nuevos canales para la comunicación del ciudadano con el gobierno y del gobierno con el ciudadano.

Muchos de estos trámites via web ya pueden ser realizados utilizando la firma digital o electrónica como medio de autenticación de personas, lo que les otorga el mismo valor jurídico y probatorio que tienen los documentos en formato papel firmados a mano. La implementación de estas las tecnologías de la información generan una nueva relación de amigabilidad entre toda persona que habite en el país y el Estado pues se genera una mejor gestión del sistema político del gobierno. Ahora se pueden realizar innumerables gestiones en una ventanilla única digital, en donde no hace falta hacer interminables colas y donde los extranjeros pueden ingresar trámites via web o firmar digitalmente los formularios.

Se hace una demostración del sitio oficial del gobierno argentino: [www.argentina.gov.ar](http://www.argentina.gov.ar). Es de destacar que existe una del portal referida exclusivamente a los "extranjeros" donde éstos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



MESA Nº 9  
SOBERANIA, RELACIONES INTERNACIONALES  
E INTEGRACION LATINOAMERICANA

ACTA 18, 6/02/08

pueden encontrar toda la información necesaria para ingresar al país, para radicarse, sobre sus derechos civiles y políticos, condiciones de trabajo y turismo, entre otros. Esta es una política de estado del gobierno nacional de Cristina Kirchner.

*A las 16:32 se termina la exposición.*

**Gabriela Quezada** agradece la exposición y pregunta cómo funciona la participación ciudadana en Argentina, que parecería ser pobre, porque que el Ecuador parece estar en un proyecto distinto. Se abre el debate para que se pueda hacer un mestizaje entre estas dos formas de gobierno.

**Vladimir Vargas** ve muchas bondades que el gobierno argentino que tiene para los extranjeros, y le gustaría saber cuáles son los beneficios y cuáles son los problemas que se han palpado a raíz de esta nueva propuesta de gestión. Pregunta asimismo si existen leyes que regulen un número limitado de argentinos y extranjeros en los trabajos.

**Respuesta:** con respecto a la segunda pregunta no hay limitaciones legales por cupos ni discriminación. En el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación y Xenofobia), que funciona eficientemente desde la gestión Kirchner, hay mucha sensibilidad en combatir todo lo relacionado con ese tipo de discriminación. En cuanto a los pros y contras, son temas comunes que pueden encontrarse en cualquier país como Ecuador, Argentina o España. Toda decisión que tenga que ver sobre la igualdad de los migrantes va a traer pros y contras. La Rep. Argentina es un país creado básicamente por migrantes, principalmente de tres grandes corrientes española, italiana y sirio libanesa, y ponerles grandes impedimentos a los extranjeros que quieran vivir en nuestra tierra sería como darle la espalda a la historia misma de Argentina. Ecuador se ha nutrido también con muchísimos extranjeros. Los Tratados Internacionales en Argentina tienen supremacía por sobre la Constitución y por ende no se puede discriminar a los extranjeros. Las contras que existen de generar una política abierta de migración, genera tanto beneficios como problemas. Un problema real es el de los migrantes de países limítrofes que vienen al país como mano de obra barata y el dinero de ese trabajo no circula en el país sino que vuelve al país de origen de los trabajadores. Con buenas políticas gubernamentales se puede focalizar la regulación y control eficiente en este sentido sin afectar ningún interés.

**Linda Machuca:** cómo se pueden acceder a los beneficios de la tecnología cuando existe una brecha digital evidente en países como Ecuador. Cuáles serían las instituciones que asumen el reto de hacer esos trámites digitales en el exterior.

**Respuesta:** la brecha digital hace referencia a la diferencia socioeconómica entre aquellas personas o comunidades que tienen acceso a Internet y a las nuevas tecnologías y aquellas que no. Como tal, la brecha digital se basa en diferencias previas al acceso a las tecnologías según su capacidad para utilizarlas de forma eficaz, debido a los distintos niveles de alfabetización y capacidad tecnológica. Una buena política es que esta Asamblea incorpore al texto constitucional el derecho de todo ciudadano de acceder a las tecnologías. Sería la primer constitución del mundo que refleje este derecho y ésta es una oportunidad histórica. La firma electrónica o digital es la posibilidad de otorgarle un documento digital (como por ejemplo un correo electrónico) el mismo valor jurídico y probatorio que tendría un documento en papel, es decir que reemplace en forma eficiente al papel con plena validez legal.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



MESA N° 9  
SOBERANIA, RELACIONES INTERNACIONALES  
E INTEGRACION LATINOAMERICANA

ACTA 18, 6/02/08

**Vladimir Vargas** consulta si han podido medir qué porcentaje de la población utiliza el gobierno electrónico o es solo al gobierno central o seccionales. También saber si en Argentina existe discriminación hacia los extranjeros musulmanes luego de la explosión de la mutual judía en Buenos Aires.

**Respuesta:** para que sea una estadística seria y veraz debería hacerse una especie de censo nacional sobre la población y tal estudio no existe. Lo que sí hay es un cambio de mentalidad en la cabeza de los gobernantes para lograr el cambio en los ciudadanos, para que con un trabajo a mediano y largo plazo se consiga este cambio cultural con mucha pedagogía y motivación del Estado al uso de estas tecnologías que es el primer paso para hacer docencia en este aspecto. Existen numerosos planes sociales y políticos con facilidades para que los sectores menos beneficiados puedan adquirir tecnología básica para lograr ese acortamiento de la brecha. Asimismo hay reciclamiento de computadoras viejas que luego son redistribuidas o revendidas a costos bajísimos, se donan computadoras a los colegios, bibliotecas y entidades públicas y se ponen centros de informática gratuitos. Debido a la gran brecha que existe todo lo que se haga en este sentido aparenta ser poco, pero por lo menos se está encarando el problema. Con respecto a la segunda pregunta y a modo personal sí existen casos de discriminación hacia los argentinos musulmanes. Es evidente que luego de los atentados de septiembre de 2001 los Estados Unidos impulsaron una política internacional contra el terrorismo marcada en la generalización de conceptos y en la falta de información veraz y comparativa. Hoy por hoy la gente mal informada tanto en Argentina como en otros países vincula a todo musulmán con un terrorista y eso por supuesto genera discriminación. Hay una aceptación tácita de esto y los medios de comunicación tampoco ayudan. Argentina tiene una ley de privacidad y de protección de datos personales que le otorga derechos a todas las personas de poder acceder a los datos que sobre ellas se registran en registros o bases de datos públicas o privadas y ésta es una herramienta que los ciudadanos pueden utilizar para saber qué información se tiene de uno y actuar en consecuencia solicitando la actualización, rectificación o supresión de los datos excesivos o erróneos.

**Patricio Benalcázar** vincula la exposición de Miguel con el tema de la ciudadanía global, pues a través de la firma digital global se podrían garantizar los derechos de patria potestad o de tenencia de hijos. Es un instrumento importante para el ejercicio de derechos y para los entes comerciales. Consulta si han habido casos que se garanticen derechos a través de otros países mediante firma electrónica y si fue necesario hacer convenios binacionales para ello, pues se convierten en temas extraterritoriales.

**Respuesta:** la firma digital es un tema tanto jurídico como técnico. Para que una firma digital tenga plena validez en dos países se tendrían que validar certificados digitales recíprocos con sus respectivas firmas. Existen convenios genéricos con entidades de otros países pero no a gran escala, aunque se espera que en este año se siga avanzando sobre este punto. Existen innumerables ejemplos de municipios y gobiernos locales en Argentina que han implementado políticas concretas de gobierno electrónico; iniciativas que el gobierno central ve con muy buenos ojos pues sirven como casos modelos y emblemáticos para futuras políticas a nivel nacional.

**Cristina Reyes:** quisiera saber si mediante el modelo argentino han habido problemas con la suplantación de las identidades de las personas.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



MESA N° 9  
SOBERANIA, RELACIONES INTERNACIONALES  
E INTEGRACION LATINOAMERICANA

ACTA 18, 6/02/08

**Respuesta:** el tema de la suplantación o robo de la identidad es de mucha actualidad y nos incumbe a todos, sobre todo por las consecuencias económicas que nos puede producir. Existen fuertes políticas oficiales de prevención sobre estos males aunque uno tiene la sensación de que se debe educar en forma permanente sobre estos aspectos. El robo de identidad es el delito de mayor crecimiento en el mundo y está íntimamente vinculado con el uso negligente de las nuevas tecnologías. Los delincuentes nos roban el número de documento, tarjetas de crédito, cheques y cualquier otra documentación con datos personales para robar la identidad financiera y realizar actividades en nombre de otro. Lamentablemente, la mayoría de las personas no se enteran que han sido víctimas de robo de identidad hasta que solicitan un crédito y se los niegan, quieren contratar el servicio de telefonía y no pueden y en la mayoría de los casos, cuando aparecen cobros sospechosos en los resúmenes de las tarjetas de crédito. En Argentina se calcula que se denuncian 100 casos por mes, pero existen otros miles de casos que no se denuncian o gente que aun no sabe que le ha sido suplantada su identidad.

**Rory Regalado:** siempre ha creído importante el derecho comparado, pero la realidad Argentina difiere a la realidad ecuatoriana. En Argentina los extranjeros tienen derechos políticos?

**Respuesta:** El concepto de ciudadanía atribuye derechos y obligaciones y la capacidad para ejercer derechos políticos (cívicos y electorales). La población argentina está formada por habitantes nacionales o extranjeros. Las categorías de nacionalidad en Argentina están integradas por los argentinos nativos, los argentinos por opción que son hijos de argentinos que nacieron en el extranjero y que pueden acceder al cargo de presidente de la nación. Los extranjeros que hayan residido durante dos años continuos y manifestasen ante un juez su voluntad de ser argentinos son considerados argentinos por naturalización y tienen los mismos derechos políticos y no políticos que los nacionales de origen y por opción, no pudiendo en cambio ejercer la presidencia y vicepresidencia. No se les puede negar la ciudadanía por razones políticas, ideológicas, religiosos o raciales.

**Tania Hermida** si hay una comunidad extranjera muy grande en un país es legítimo que tengan el derecho a decidir quién les gobierna a nivel local. Si se pide eso para nuestros nacionales en el extranjero, deberíamos dar reciprocidad con personas extranjeras aquí en el Ecuador. Los derechos civiles están garantizados para todos como un tema de derechos humanos; los extranjeros irregulares puede exigir derechos sociales como por ejemplo acceder a servicios de salud gratuitos?

**Respuesta:** los derechos sociales respecto de los extranjeros en Argentina es un tema político bastante dinámico porque cambian las políticas de acuerdo a los políticos. Se tiende a no discriminar a las personas en los hospitales públicos aunque existen gobernantes de la oposición que prefieren darle atención médica solo a los ciudadanos de su región discriminando a todo aquel extranjero e incluso argentinos de otras ciudades y eso contrasta con las políticas oficiales.

**Patricio Benalcázar** dice que la Corte Interamericana sobre derechos sociales emite una opinión consultiva porque Mexico demanda a los Estados Unidos por el tema de que no se permitía acceder a un mejicano a los servicios de salud y fue de opinión "Que los Estados tienen la obligación general de respetar y garantizar los derechos fundamentales. Con este propósito deben adoptar medidas positivas, evitar tomar iniciativas que limiten o conculquen un derecho fundamental, y suprimir las medidas y prácticas que restrinjan o vulneren un derecho fundamental"

Se agradece por las exposiciones.

*A las 17:18 se clausura la sesión.*

**Dra. Lourdes Manosalvas V.**  
**SECRETARIA RELATORA**